

DECRETO

2025 - 36638

LIBRO

22/10/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS

0006754ed13514004e07e92140a0e2cv

CODIGO

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar por el que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos en la Convocatoria Pública de venta no sedentaria o itinerante mediante Food Trucks o vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, n.º 2024-43951, de fecha 13 de noviembre, se aprueba la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tiendas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

"(...)

Primero.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la convocatoria pública para el ejercicio de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, incluida en la Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar, número 30177, de fecha 26 de julio de 2024, recogidas en los Anexos I, II y III, anexos a la presente resolución:

- Anexo I: BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA NO SEDENTARIA O ITINERANTE MEDIANTE VEHÍCULOS-TIENDAS EN EL MUNICIPIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
- Anexo II: MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES MEDIANTE VEHÍCULOS-TIENDA.
- Anexo III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SELECCIÓN DE VENDEDORES AMBULANTES MEDIANTE VEHÍCULOS-TIENDA.

(...)"

SEGUNDO.- Dicho Decreto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 140 en fecha 18 de noviembre de 2024.

TERCERO.- Según la Base 10 del Anexo I:

"(...)

Base 10. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

Se establece un sistema continuo de convocatoria, basado en un proceso abierto, procediéndose al estudio, selección e inclusión en el registro específico, a medida que se reciban solicitudes.

El modelo de solicitud se recoge en el ANEXO II de esta convocatoria.

(...)

Se podrán presentar solicitudes durante todo el año, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y de las bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.laspalmasgc.es.

(...)"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02

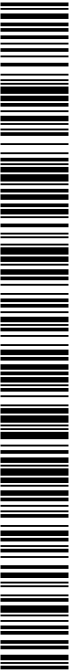
DECRETO

2025 - 36638

LIBRO

22/10/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ed13514004e07e92140a0e2cv

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

CUARTO.- En fecha 25 de septiembre de 2025 entró en este Servicio la solicitud de don Mauro del Valle Giraudo Porello, con NIF **40054**, con n.º de registro de entrada 2025-139602, para la participación en la convocatoria de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2025.

QUINTO.- Con n.º de registro de entrada 2025-141633, en fecha 29 de septiembre se aportó más documentación a la solicitud anteriormente mencionada, por parte de don Mauro del Valle Giraudo Porello.

SEXTO.- En fecha 1 de octubre de 2025 entró en este Servicio la solicitud de don Kevin Yeron Rodríguez Pérez, con NIF **19789**, con n.º de registro de entrada 2025-143462, para la participación en la convocatoria de la venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en el año 2025.

SÉPTIMO.- Conforme a la Base 12 de la Convocatoria, por la que se rige la instrucción del procedimiento administrativo para adjudicación de interesados en la misma, y atendiendo a una única solicitud, se dispone lo siguiente:

“(…)

12.2) Instrucción y resolución del procedimiento de adjudicación en caso de que existan menor número de interesados que integrantes en la lista (10).

En este caso no será necesaria la baremación reseñada en la base 9, de tal forma que una vez recibidas y comprobadas las solicitudes por parte del órgano municipal competente, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, conforme a la documentación requerida en la base 10, ordenadas por orden de presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento.

(…)”.

OCTAVO.- Obra en el expediente Decreto n.º 2025/34275, de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, de fecha 3 de octubre de 2025, por el que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en la Convocatoria Pública de venta no sedentaria o itinerante mediante Food Trucks o vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

NOVENO.- En fecha 6 de octubre de 2025 se publicó en Tablón de anuncios y en la web municipal del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMO.- Certificado de alegaciones de la Oficina de Asistencia Ciudadana de fecha 20 de octubre con registro de entrada n.º 2025-679, con lo siguiente:

“(…)

*Que consultados dichos ficheros a fecha 20 de octubre de 2025 a las 11:25 horas y en los periodos solicitados, entre el 06 y el 17 de octubre de 2025, **salvo error u omisión**, NO FIGURAN asientos registrales en relación a su petición que a continuación se relaciona:*

- Presentación de alegaciones en relación al expediente relativo al Decreto n.º 2025 – 34275, de 3 de octubre de 2025, del Concejal de Gobierno del Área Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad del Mar, por la que “aprueba de la lista provisional de admitidos y excluidos en la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02

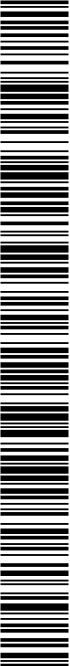
DECRETO

2025 - 36638

LIBRO

22/10/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ed13514004e07e92140a0e2cv

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

Convocatoria Pública de venta no sedentaria o itinerante mediante Food Trucks o vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición del **Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo – Sección de Desarrollo Local – Grupo de Venta Ambulante.**
(...)”.

DÉCIMO PRIMERO.- Obra en el expediente informe favorable por parte del Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, de fecha 20 de octubre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio.
- Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, en adelante Decreto-Legislativo 1/2012.
- Ordenanza Municipal Reguladora de la venta ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. n.º 82, de 25 de junio de 2014), en adelante la Ordenanza.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por ocupación del dominio público Local con motivo del ejercicio de actividades comerciales, mercantiles o industriales (B.O.P. n.º 86, de 6 de julio de 2005).
- Ordenanza Municipal para la defensa de los consumidores y usuarios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. n.º 104, de 11 de agosto de 2010).
- Legislación concordante y de aplicación.

b) Consideraciones jurídicas

I.- El artículo 20.1.e) del Decreto-Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, prevé como una de las modalidades de la venta ambulante la “venta no sedentaria mediante vehículos-tienda”.

II.- Por su parte, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria (BOP nº 82, de 25 de junio de 2014), (en adelante, la Ordenanza), en su artículo 2.1.e), prevé como una de las modalidades de venta ambulante la “Venta no sedentaria mediante vehículos-tiendas o venta itinerante”, que es aquella que se realiza de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, por personas autorizadas, en vehículos tiendas en las poblaciones.

Según este artículo,

- “(…)”
2. Quienes practican esta venta ambulante deben cumplir las condiciones que establece la presente ordenanza.
 3. Además, cumplirán las fechas, el calendario y los itinerarios aprobados previamente por el Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

4. En sus vehículos y en lugar visible, se informará a los consumidores de la dirección donde se atenderán, en su caso, sus reclamaciones. Dicha dirección figurará, de todos modos, en la factura o en el comprobante de la venta.
(...).

III.- De acuerdo al artículo 24 de la Ordenanza,
“ (...)

La localización, gestión, funcionamiento, plazo de autorización y criterios para acceder a la venta ambulante en vehículos con carácter itinerante serán aprobados por autorización del órgano competente del Ayuntamiento.
Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de seguridad y han de permitir el ejercicio de la actividad comercial en condiciones de salubridad.
(...).

IV.- La Base 1. de las que rigen la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos-tiendas señala que “La presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, tiene por objeto la selección de vendedores ambulantes mediante vehículos – tiendas; sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en los términos que se determinan en la normativa vigente de aplicación, elaborándose un listado que formará parte del Registro de vendedores ambulantes del municipio”.
Estamos ante un sistema continuo de convocatoria, basado en un proceso abierto de estudio, selección e inclusión en el registro específico, a medida que se reciban solicitudes, pudiéndose presentar solicitudes durante todo el año. Las sucesivas solicitudes admitidas se incorporaran a la lista o registro municipal ya creada a partir de la última anotación. Todo ello al amparo de la Base 8.

V.- La Base 7. de las que rigen la convocatoria pública para la selección de vendedores ambulantes mediante food truck o vehículos-tiendas señala que,
“ (...)
El registro de vendedores ambulantes mediante vehículos-tiendas creado creado en base a esta convocatoria **tendrá una vigencia de 4 años**. No obstante, los vendedores deberán mantener, durante toda la vigencia de la autorización, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que hubieran determinado su adjudicación, así como las disposiciones de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante del municipio de Las Palmas de Gran Canaria y las que, en su caso, la desarrollen, así como las instrucciones que dicte la autoridad municipal competente.
(...).

VI.- Según lo dispuesto en la Base 12ª:
“ (...)
12.2) Instrucción y resolución del procedimiento de adjudicación en caso de que existan menor número de interesados que integrantes en la lista (10).
En este caso no será necesaria la baremación reseñada en la base 9, de tal forma que una vez recibidas y comprobadas las solicitudes por parte del órgano municipal competente, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, conforme a la documentación requerida en la base 10, ordenadas por orden de presentación en el registro de entrada de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar

(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

Una vez transcurrido el plazo para presentar alegaciones que se indique en la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos, se procederán a resolver las reclamaciones si las hubiere y a la publicación de las listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas.

Durante la tramitación de este procedimiento se deberán garantizar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Una vez aprobada la lista definitiva, el adjudicatario deberá aportar, con carácter obligatorio y en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
 - 2) Documento de estar dado de alta en el/los epígrafe/s correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas, y estar al corriente del pago, en caso de estar exentos aportar acreditación.
 - 3) Informe de Vida Laboral actualizado, en el que conste estar dado de alta y, en caso de tener personal autorizado, el último RNT (antiguamente denominado TC2).
 - 4) Acreditación de estar al corriente del pago en la Seguridad Social.
 - 5) Certificación de instalaciones (eléctrica, extintores, gas, grupo electrógeno, ...)
 - 6) Acreditación de estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, tanto del titular como del personal autorizado.
 - 7) Justificación de tener a disposición del consumidor las correspondientes hojas de reclamación.
- (...)"

VII.- Visto lo anterior, este Servicio procede a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en su web:

Lista de admitidos

N.º	TITULARES	NIF/NIE/ CIF	PRODUCTOS
1	Mauro del Valle Giraudo Porello	**40054**	Comida argentina
2	Kevin Yerón Rodríguez Pérez	**19789**	Churros, porras y chocolate

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02

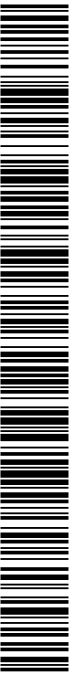
DECRETO

2025 - 36638

LIBRO

22/10/2025

RESOLUCIONES Y DECRETOS



0006754ed13514004e07e92140a0e2cv

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

Lista de excluidos

N.º	TITULARES	NIF/NIE/ CIF	PRODUCTOS
	-	-	-

c) Órgano competente

El órgano municipal competente para la aprobación de los actos que se deriven del presente expediente es la Alcaldía – Presidencia, en virtud de la cláusula residual de competencias del artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No obstante, mediante Decreto 21615/2015, de 10 de julio, del Alcalde, se delegan en los titulares de las Áreas de Gobierno, Delegadas, presidentes de Distrito y en el personal directivo, de las funciones atribuidas al alcalde en las siguientes letras del artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de sus respectivas Áreas y Distrito:

“(…) 4. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.(…) ”

Y en ese orden, mediante Decreto número 26777/2023, de 26 de junio, compilado por Decreto de Alcaldesa 42296/2024, de 30 de octubre, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe como titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, estableciéndose a su vez en virtud del Decreto de Alcaldesa número 28122/2023, de 12 de julio, modificado posteriormente por medio de Decreto de Alcaldesa n.º 44427/2024, de fecha 14 de noviembre, los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes,

DECRETO

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en la convocatoria pública para el ejercicio de venta no sedentaria o itinerante mediante vehículos-tienda en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria:

Lista de admitidos

N.º	TITULARES	NIF/NIE/ CIF	PRODUCTOS
1	Mauro del Valle Giraudo Porello	**40054**	Comida argentina

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02



Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(5101) Venta Ambulante
Ref.: JEG/OAF/ebf
Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025
Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos

2	Kevin Yerón Rodríguez Pérez	**19789**	Churros, porras y chocolate

Lista de excluidos

N.º	TITULARES	NIF/NIE/ CIF	PRODUCTOS
	-	-	-

Segundo.- Emitir las autorizaciones correspondientes.

Tercero.- Publicar las listas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Cuarto.- Abrir el plazo para la presentación de documentación obligatoria, según la base 12.2 del Anexo I de la Convocatoria, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Quinto.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

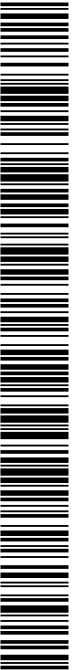
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02

DECRETO									
2025 - 36638	22/10/2025								
LIBRO									
RESOLUCIONES Y DECRETOS									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria Área de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar (5101) Venta Ambulante Ref.: JEG/OAF/ebf Expte.: Convocatoria Food Trucks 2025 Trámite: Decreto admitidos y excluidos definitivos Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo (P.S. Resolución 13631/2025, de 14 de abril) Técnico Superior de Administración General (Resolución 31299/2024, de 6 de agosto) Jorge Esparza García  0006754ed13514004e07e92140a0e2cv Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>JORGE ESPARZA GARCÍA</td><td>21/10/2025 08:30</td></tr><tr><td>PEDRO QUEVEDO ITURBE</td><td>21/10/2025 12:54</td></tr><tr><td>ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO</td><td>21/10/2025 13:02</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30	PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54	ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
JORGE ESPARZA GARCÍA	21/10/2025 08:30								
PEDRO QUEVEDO ITURBE	21/10/2025 12:54								
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	21/10/2025 13:02								